



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

**Lima, 19 de junio del 2017**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 03233-R-17**

**Lima, 19 de junio del 2017**

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 03709-SG-17 de la Oficina General de Planificación, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 01545-R-08.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual establece los criterios para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos desde un enfoque integral que aborde el análisis de procesos, legal, costos, infraestructura y equipamiento, entre otros; y mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas;

Que con Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, se aprueba diversas medidas de simplificación de los procedimientos administrativos contenidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos e Implementación del Procedimiento de Emisión de Constancias en Línea;

Que el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, literal a), señala, "Los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas";

Que con Resolución Rectoral N° 05025-R-16 de fecha 17 de octubre del 2016, se declaró nula la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el extremo correspondiente al Procedimiento Administrativo N° 24.7 Duplicados de Diplomas, de conformidad con la sentencia emitida por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; y mediante su segundo resolutive se dispuso suspender en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el servicio de "Duplicados de Diplomas", en tanto se revalúa y actualiza dicho procedimiento, de conformidad con lo resuelto por la referida resolución;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01384-R-17 del 15 de marzo del 2017, se aprobó la nueva Directiva N° 001-SG-2017 "Obtención de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", en la que se establece los lineamientos y procedimientos para la tramitación y obtención de duplicados de diplomas por motivos de pérdida, deterioro o mutilación de Grados Académicos de: Bachiller, Magíster y Doctor; así como de Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que conforme a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la normatividad vigente, la Oficina General de Planificación, como responsable de la elaboración del TUPA, en aplicación del artículo 5° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, considera procedente la reincorporación del Procedimiento Administrativo "Duplicado de Diploma" en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0984-OGAL-R-17 y la sustentación de costos emitido por la Dirección General de Administración contenido en el Oficio N° 00662-DGA-2017, en aplicación de los artículos 6° y 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

**R. R. N°03233-R-17**

**-2-**

*Que cuenta con el Proveído s/n, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

- 1°** *Reincorporar el Procedimiento Administrativo N° 24.7 Duplicado de Diploma en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar a la Secretaría General de la Universidad, la publicación de la presente resolución rectoral en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Universidad.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*



**cvr**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008

UNIDAD ORGÁNICA :

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							Auto-mático	EVALUACIÓN				
								POS	NEG			
24.7		DUPLICADO DE DIPLOMA	<p><b>POR PÉRDIDA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector.</li> <li>Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma.</li> <li>Declaración Jurada por pérdida del diploma.</li> <li>N° de Resolución Rectoral que confiere el Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad.</li> <li>Copia simple del Diploma obtenido.</li> <li>Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte.</li> <li>N° del Documento Nacional de Identidad (DNI)</li> </ol> <p><b>POR DETERIORO O MUTILACIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Duplicado de Diploma dirigida al Sr. Rector.</li> <li>Recibo de pago por derecho de Duplicado de Diploma.</li> <li>Diploma original (deteriorado o mutilado).</li> <li>N° de Resolución Rectoral que confiere el Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialidad.</li> <li>Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte.</li> <li>N° del Documento Nacional de Identidad (DNI).</li> </ol>	01545-R-08		511.60		X		Unidad de Trámite Documentario / Secretaria General	Unidad de Títulos, Grado y Carnés Universitarios / Secretaria General	Secretaria General

